

General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

«Vista la solicitud formulada por la entidad Iglesias Coba, Margarita Teresa, inscrita con el número TJA002557 y NIF D-30521159, se procede a considerar los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Que por la precitada empresa se ha solicitado la cancelación de la Inscripción en el Registro de Empresas Titulares de Salones.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 19.1.a), establece que la inscripción en el Registro de Empresas Titulares de Salones podrá cancelarse por voluntad de la Empresa Titular de Salón manifestada por escrito a la Dirección General del Juego, hoy Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

Segundo. Que el citado Reglamento, en su artículo 25.1.b), establece que el permiso de funcionamiento podrá extinguirse por cancelación de la inscripción de la Empresa Titular en el Registro de Empresas de Salones, y en el apartado 2 del citado artículo, atribuye la competencia para declarar la extinción del permiso de funcionamiento al Director General del Juego, hoy Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, de oficio en el supuesto que nos ocupa.

Vistos: La Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado, y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas Titulares de Salones de la Junta de Andalucía, concedida a la entidad Iglesias Coba, Margarita Teresa, así como todas las autorizaciones de funcionamiento de Salones de la que fuese titular la citada Empresa».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Expediente E.T.S.: 87/96.

Interesado: Iglesias Coba, Margarita Teresa.

Sevilla, 5 de octubre de 1998.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas titulares de salones.

Examinado el expediente número 33/87 del Registro de Empresas Titulares de Salones de esta Comunidad Autónoma,

cuyo titular es la entidad Recreativos Royalti, S.A., con NIF núm. A-11059888, se procede a considerar los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 29 de abril de 1997 fue inscrita en el Registro de Empresas Titulares de Salones de la Junta de Andalucía, con el número TJA000063, de conformidad con lo dispuesto y exigido en el vigente Reglamento de Salones Recreativos y de Juego.

Segundo. Que por el Servicio de Autorizaciones, le fue comunicado a la precitada Empresa Titular de Salones la obligatoriedad de efectuar nuevo depósito de la fianza reglamentariamente establecida, notificación que fue realizada a través del escrito de fecha 25 de septiembre de 1996, con registro de salida número 7576, y no habiéndose podido practicar la notificación personalmente en su domicilio a través del Servicio de Correos, se procedió, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su localidad y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Que con fecha 25 de febrero de 1996 fue declarada la suspensión de la Inscripción en el Registro de Empresas Titulares de Salones de la Junta de Andalucía, llevándose a cabo la notificación mediante escrito de fecha 2 de marzo de 1996, con registro de salida núm. 1110, y no habiéndose podido practicar la notificación personalmente en su domicilio a través del Servicio de Correos, se procedió, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su localidad y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Que hasta el día de la fecha no se ha remitido a esta Dirección General justificante de haberse efectuado el depósito de la fianza, habiéndose rebasado ampliamente el plazo concedido para ello.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Que el Decreto 180/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 19.1.e), establece que la inscripción en el Registro de Empresas Titulares de Salones podrá cancelarse por el incumplimiento de las obligaciones que sobre constitución de fianzas y mantenimiento de su vigencia e importes establece el artículo 17 del presente Reglamento.

Segundo. Que el citado Reglamento, en su artículo 25.1.b), establece que el permiso de funcionamiento podrá extinguirse por cancelación de la inscripción de la Empresa Titular en el Registro de Empresas de Salones, y el apartado 2 del citado artículo atribuye la competencia para declarar la extinción del permiso de funcionamiento al Director General del Juego, hoy Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, de oficio en el supuesto que nos ocupa.

Vistos: La Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado, y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas Titulares de Salones, concedida a la entidad Recreativos Royalti, S.A., así como

todas las Autorizaciones de Funcionamiento de Salones de las que fuese titular la citada empresa.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Expediente E.T.S.: 33/87.
Interesado: Recreativos Royalti, S.A.

Sevilla, 5 de octubre de 1998.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de la Oficina Liquidadora de Posadas, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

Por la Oficina Liquidadora de Posadas, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a la Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal a los interesados que se relacionan o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en dicha Oficina Liquidadora, Avda. Soldevilla Vázquez, 15-B, de Posadas, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas:

Nombre: Sujeto pasivo/Obligado tributario o representante.

Núm. Expte.: Número expediente/año.

Núm. Liq.: Número de liquidación/año.

Relación de notificaciones pendiente.

Procedimiento: Gestión tributaria.

Tributo: Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones.

COMPROBACIONES DE VALOR/LIQUIDACIONES

NOMBRE: SIERRA INFANTES S.L.

DOMICILIO: BETIS 34, SEVILLA.

NUM. EXPTE: 322/96-T, NUM. LIQ. 957/96-T, IMPORTE: 1.244.277 PESETAS.

BIENES QUE SE VALORAN: PARCELA DE TERRENO CON EDIFICACION INDUSTRIAL ENCLAVADA EN EL PRIMER DEPARTAMENTO DE LA CARLOTA, CON 4530 METROS CUADRADOS.

VALOR DECLARADO: 12.200.000 PESETAS

VALOR COMPROBADO: 31.665.000 PESETAS

NOMBRE: ISABEL MARIA TENA GUILLAUME

DOMICILIO: PIO XII 21, CORDOBA

NUM. EXPTE: 730/94-T, NUM. LIQ. 1221/96-T, IMPORTE: 114.000 PESETAS.

BIENES QUE SE VALORAN: PARCELA EN URB EL QUINTANAR DEL TERMINO DE LA CARLOTA, CON UNA SUPERFICIE DE 1500 METROS CUADRADOS.

VALOR DECLARADO: 350.000 PESETAS

VALOR COMPROBADO: 2.250.000 PESETAS

NOMBRE: FERNANDO JESUS TENA GUILLAUME

DOMICILIO: CARRETERA CALASANCIO 24, CORDOBA

NUM. EXPTE: 730/94-T, NUM. LIQ. 1221/96-T, IMPORTE: 114.000 PESETAS.

BIENES QUE SE VALORAN: PARCELA EN URB EL QUINTANAR DEL TERMINO DE LA CARLOTA, CON UNA SUPERFICIE DE 1500 METROS CUADRADOS.

VALOR DECLARADO: 350.000 PESETAS

VALOR COMPROBADO: 2.250.000 PESETAS

NOMBRE: BARTOLOME ALCAIDE MORAL

DOMICILIO: DEL CAMPO 11-26-2, CORDOBA

NUM. EXPTE: 2884/96-T, NUM. LIQ. 848/96-T Y 849/96-T, IMPORTES: 2.480 PESETAS Y 29.879 PESETAS.

BIENES QUE SE VALORAN: PARCELA DE TERRENO PROCEDENTE DE LA CONOCIDA POR CASA PRINCIPAL DE CUEVAS BAJAS AL SITIO DE LAS CUEVAS NUMERO 73-7 DEL TERMINO ALMODOVAR DEL RIO, CON UNA SUPERFICIE DE 1500 METROS CUADRADOS.

VALOR DECLARADO: 1.500.000 PESETAS

VALOR COMPROBADO: 2.250.000 PESETAS

NOMBRE: RUFINA PEREZ GARCIA

DOMICILIO: CTRA DE ALBA 62, CORDOBA

NUM. EXPTE: 2966/96-T, NUM. LIQ. 854/97-T, IMPORTE: 8.575 PESETAS.

BIENES QUE SE VALORAN: SEGREGACION: PARCELA C-13 Y C-14 AL SITIO DE LAS CUEVAS, DEL TERMINO DE ALMODOVAR DEL RIO, CON UNA SUPERFICIE DE 0,5000 HAS

VALOR DECLARADO: 1.000.000 DE PESETAS

VALOR COMPROBADO: 2.500.000 PESETAS

NOMBRE: ANTONIO RAMIREZ CARMONA

DOMICILIO: ALTANA 7, PUERTA 12, CASTELLON.

NUM. EXPTE: 3143/96-T, NUM. LIQ. 898/97-T, IMPORTE: 26.525 PESETAS.

BIENES QUE SE VALORAN: PARCELA DE OLIVAR EN EL PRIMER DEPARTAMENTO DE LA CARLOTA, CON UNA SUPERFICIE DE 0,459075 HAS.

VALOR DECLARADO: 300.000 PESETAS

VALOR COMPROBADO: 734.400 PESETAS

NOMBRE: MIGUEL RAMAS CASTILLO.

DOMICILIO: BLAS INFANTE 16, ALMODOVAR DEL RIO

NUM. EXPTE: 3208/96-T, NUM. LIQ. 997/97-T, IMPORTE: 35.853 PESETAS

BIENES QUE SE VALORAN: PARCELA PROCEDENTE DE LA NUMERO 7, AL SITIO DEL BENEFICIO, TERMINO DE ALMODOVAR DEL RIO, CON UNA SUPERFICIE DE 0,0643 HAS

VALOR DECLARADO: 300.000 PESETAS

VALOR COMPROBADO: 843.000 PESETAS

NOMBRE: CORDUBA S.A.

DOMICILIO: REYES CATOLICOS 11, CORDOBA

NUM. EXPTE: 195/98-T, NUM. LIQ. 95/98-T, IMPORTE: 4.824 PESETAS.

BIENES QUE SE VALORAN: 1) VIVIENDA 1-1a PLANTA, CALLE PLATA, DE PALMA DEL RIO. 2) VIVIENDA 1-2a PLANTA, CALLE PLATA, DE PALMA DEL RIO. 3) VIVIENDA 2-2a PLANTA, CALLE PLATA, DE PALMA DEL RIO.

VALOR DECLARADO 1): 7.440.000 PESETAS

VALOR COMPROBADO 1) 7.781.400 PESETAS

VALOR DECLARADO 2): 7.400.000 PESETAS

VALOR COMPROBADO 2) 7.734.600 PESETAS

VALOR DECLARADO 3): 6.820.000 PESETAS

VALOR COMPROBADO 3) 7.108.800 PESETAS